



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-000152-00. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL LEYDI JULIETH HERNANDEZ MARIN EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO ALEJANDRO HERNANDEZ MARIN VS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MARIO ALEJANDRO HORTUA ROMERO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con mensaje de datos allegado por la apoderada de la parte actora. Ssírvese proveer.

Santiago de Cali, 20 de abril de 2022.

La secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Auto Interlocutorio No. 725

Radicado: 760013110010-2021-00152-00

Filiación Extramatrimonial

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

OBJETO:

Dentro del presente proceso de Filiación Extramatrimonial, presentada por la señora Leydi Julieth Hernández Marín en representación de su menor hijo Alejandro Hernández Marín contra herederos indeterminados del señor Mario Alejandro Hortua Romero, y determinados, menor Isaac Hortua Oliveros representado por su progenitora Heydi Tatiana Oliveros Roldan, se allegó escrito del Instituto Nacional de Medicina Legal- IML, quienes informan que no reposan muestras biológicas (SANGRE) del señor MARIO ALEJANDRO HORTUA ROMERO.

De igual manera, informaron que cuando el presunto padre esta fallecido y ha sido cremado, se decreta la reconstrucción del perfil genético a partir de los familiares de primer grado de consanguinidad, para lo cual, deben citarse teniendo en cuenta la siguiente tabla:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-000152-00. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL LEYDI JULIETH HERNANDEZ MARIN EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO ALEJANDRO HERNANDEZ MARIN VS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MARIO ALEJANDRO HORTUA ROMERO

a. Padre y madre del Causante (presuntos abuelos)

b. Tres (3) o más hijos biológicos reconocidos del causante con su(s) respectiva(s) madre(s).

c. Tres (3) o más hermanos biológicos del causante (hijos del mismo padre y madre) y la madre y/o el padre del causante.

En virtud de lo anterior, como en el libelo de la demanda se indica que los progenitores del señor Mario Alejandro Hortua Romero se encuentra vivos, se procederá a fijar fecha y hora para la toma de la muestra de ADN al menor Alejandro Hernández Marín, su progenitora, señora Leydi Julieth Hernández Marín, los presuntos abuelos paternos, señores, María Stella Romero Linares y Hider Misael Hortua Rivera, en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal, advirtiendo que el gasto de la prueba debe ser asumida por la parte activa.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Fijar la hora de las 09:30 AM del día 05 del mes de mayo de 2022, para llevar a cabo la toma de la muestra de ADN para determinar la investigación de la paternidad del menor **Alejandro Hernández Marín** (menor objeto de la Litis) respecto del señor Mario Alejandro Hortua Romero (Q.E.P.D.) (presunto padre biológico) con su grupo familiar compuesto por su progenitora, señora Leydi Julieth Hernández Marín, los presuntos abuelos paternos, señores **María Stella Romero Linares y Hider Misael Hortua Rivera** en el **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias - Forenses Regional Suroccidente**, ubicada en la Calle 4B N. 36 – 01 de Cali - Valle, por lo cual se libraré el respectivo FUS.

SEGUNDO. - NOTIFICAR del presente proveído a la parte activa a través de los estados electrónicos y las tecnologías de la información, quienes además deberán



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-000152-00. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL LEYDI JULIETH HERNANDEZ MARIN EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO ALEJANDRO HERNANDEZ MARIN VS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MARIO ALEJANDRO HORTUA ROMERO

informar a los presuntos abuelos paternos de la fecha que antecede, para que se presenten media hora del tiempo señalado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5037c833f8bfb152c1714c8c4e9cd3ecff38a9bd343abd14c678b40f02cd9205**

Documento generado en 19/04/2022 05:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>